

## Orientaciones para Estudiante Postulante y Renovante A Gratuidad Ingreso 2025 a Programas de Continuidad de Estudios

### Ingreso a carreras vespertinas: Ingeniería Comercial Para Profesionales, Contador Público Auditor Vespertino e Ingeniería en Control de Gestión.

Estimados/as estudiantes, a continuación, se informa respecto al proceso de postulación/renovación a Gratuidad 2025. De acuerdo al artículo 103 de la ley 21.091, en su letra **b)** uno de los requisitos establecidos es:

- b)** No poseer un título técnico de nivel superior, ni un título profesional o una licenciatura; ni un título o grado académico reconocido o revalidado en Chile, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 109 de esta ley.

Cabe recordar, que para optar a Beneficios Estudiantiles Estatales de pregrado es un impedimento contar con título profesional; sin embargo, es posible acceder a algunos beneficios con un título técnico, pero sólo bajo ciertas condiciones establecidas por la ley. Para mayor información revisar el portal web <https://portal.beneficiosestudiantiles.cl/>.

Se debe tener presente que los programas de continuidad de estudios, cuentan con los siguientes requisitos académicos de ingreso:

NOMBRE CARRERA	JORNADA	PLAN ACADÉMICO	DURACION ESTUDIOS EN SEMESTRES	REQUISITO ACADÉMICO DE INGRESO
CONTADOR PUBLICO AUDITOR (CONTINUIDAD DE ESTUDIOS)	VESPERTINA	PLAN DE CONTINUIDAD DE ESTUDIOS	5	TÉCNICO DE NIVEL SUPERIOR
INGENIERIA EN CONTROL DE GESTION MENCION CIENCIA DE DATOS PLAN A	VESPERTINA	PLAN DE CONTINUIDAD DE ESTUDIOS	5	TÍTULO PROFESIONAL
INGENIERIA COMERCIAL (CONTINUIDAD DE ESTUDIOS PLAN B)	VESPERTINA	PLAN DE CONTINUIDAD DE ESTUDIOS	5	TÉCNICO DE NIVEL SUPERIOR
INGENIERIA COMERCIAL (CONTINUIDAD DE ESTUDIOS PLAN C)	VESPERTINA	PLAN DE CONTINUIDAD DE ESTUDIOS	7	TÉCNICO DE NIVEL SUPERIOR
INGENIERIA EN CONTROL DE GESTION MENCION CIENCIA DE DATOS PLAN A	VESPERTINA	PLAN DE CONTINUIDAD DE ESTUDIOS	5	LICENCIATURA
INGENIERIA EN CONTROL DE GESTION MENCION CIENCIA DE DATOS PLAN B	VESPERTINA	PLAN DE CONTINUIDAD DE ESTUDIOS	7	TÉCNICO DE NIVEL SUPERIOR

Los/as estudiantes que ingresan a cualquier Programa de Continuidad de Estudios descrito en la tabla mencionada y cuenten con título profesional previo, no podrán optar ni renovar la Gratuidad, sino se da cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ley.

## Orientaciones para **POSTULANTES** a Gratuidad 2025:

1. Completar el Formulario Único de Acreditación Socioeconómica (FUAS) para el proceso del año vigente y en los plazos establecidos por MIENDUC. Esta postulación se realiza a través de la plataforma FUAS en <https://fuas.cl/>.
2. Estar matriculado/a en una Carrera o Programa de estudios de un área de conocimiento afín a la carrera anterior, de la cual se debe estar egresado y/o titulado.
3. Tener nacionalidad chilena, o bien ser extranjero/a con permanencia definitiva o residencia. En caso de tener residencia, el/la estudiante debe además contar con enseñanza media completa cursada en Chile.
4. Los/as estudiantes deben cumplir los requisitos establecidos en el Artículo 103 y 109 de la Ley 21.091 sobre educación superior.

Una vez obtenidos los resultados y dado que los **Programas de Continuidad en algunas versiones requieren un título profesional previo**, es probable que en los resultados de beneficios publicados por MINEDUC, se indique que NO se obtiene Gratuidad, porque *“De acuerdo a la información reportada por tu institución de Educación Superior al Ministerio de Educación, te encuentras matriculado(a) en un programa de estudios que requiere título profesional previo”*. En este escenario los/as estudiantes deberán realizar el **Proceso de Apelación en el portal de MINEDUC**, donde los/as estudiantes podrán informar el tipo de título que poseen.

En el proceso de Apelación, se debe indicar como causal de apelación, la causal N° 8, que hace referencia a “Haber declarado en FUAS 2025 o registrar en las bases de datos del Ministerio de Educación -en ambos casos por error- un título técnico de nivel superior, profesional o una licenciatura terminal”. Esto permitirá que MINEDUC, corroborare el tipo de título que posees y evaluar la opción de asignar la Gratuidad. Para información sobre este proceso puedes escribir a [beneficiosdae@uahurtado.cl](mailto:beneficiosdae@uahurtado.cl).

Los/las estudiantes que deben apelar por esta causal son:

- Aquellos/a estudiantes que, sin estar titulados, están matriculados/as en un Programa de estudios que requiere Título profesional previo.
- Aquellos/as estudiantes que teniendo un título Técnico Superior, se matriculan en un programa especial que requiere Título previo.

Para realizar el proceso de APELACION, se debe hacer clic en el BOTÓN que aparecerá en los resultados de beneficios que publica MINEDUC en la página web <https://resultados.beneficiosestudiantiles.cl/>. Este proceso debe realizarse en los plazos establecidos, los cuales son informados por MINEDUC. El proceso incluye además la carga en la plataforma de los siguientes documentos:

- Declaración jurada simple del/la apelante, manifestando que tipo de tipo de título se posee, debiendo seguir las instrucciones para completar correctamente el documento. Esta declaración jurada simple, podrá ser descargarla en [www.beneficiosestudiantiles.cl](http://www.beneficiosestudiantiles.cl), en la sección “PARA POSTULAR”, haciendo clic en “GUIA PASO A PASO: INSCRIPCIÓN”, y luego “Apelación”. No debe ser notarial.
- Copia del Certificado de título que se posee. En caso de tener título técnico, profesional o de licenciatura terminal, se deberá cargar en la plataforma de apelación del MINEDUC una copia del documento que acredite tal situación.

Es MINEDUC quien revisará los antecedentes adjuntos por los/as estudiantes, entregando respuesta según sea el caso.

---

*1\* Este proceso orienta exclusivamente a estudiantes cuya única causal de no obtención de Gratuidad está referida a Título Profesional.*

**Los/las estudiantes deberán entregar OBLIGATORIAMENTE en la Unidad de Bienestar Estudiantil (DAE UAH) copia del Comprobante de Apelación, copia de la Declaración Jurada Simple y copia del Comprobante de título previo cargado en la Plataforma MINEDUC.**

### **Orientaciones para RENOVANTES de Gratuidad:**

Respecto a la Renovación del beneficio de Gratuidad, los requisitos y duración del beneficio en la nueva carrera, son definidas por MINEDUC.

Los/as **estudiantes renovantes de Gratuidad** que provienen de otra institución y que ingresan a un Programa de Continuidad de Estudios en la UAH, el MINEDUC considerará esta matrícula como un **Cambio de Institución y/o Carrera**.

De esta manera, al realizar el Cambio de Institución, se debe tener presente que, de acuerdo a la Ley, se realizará un nuevo cálculo en la duración del beneficio de la Gratuidad, que implica considerar el número de semestres de la nueva carrera, descontando los semestres usados anteriormente con Gratuidad en la carrera de origen. El resultado de este cálculo, establece los semestres restantes, en los cuales se puede o no renovar la Gratuidad.

### **IMPORTANTE:**

Cabe mencionar que no se podrá optar a Articulación de Estudios para la Gratuidad en programas de planes especiales en la Universidad Alberto Hurtado, dado que la Ley señala que se deben convalidar al menos dos semestres en la nueva carrera, y, además, la nueva carrera debe tener una duración mayor a la carrera de origen. Dada la naturaleza de los Planes de estudios, no permite la convalidación de semestres de estudios que solicita MINEDUC para considerar la articulación de estudios. Esto implica que NO se renueva el beneficio de la Gratuidad por la duración total del Programa Especial, ya que se considera como un cambio de carrera, restando a la duración oficial de la nueva carrera, los semestres usados con Gratuidad en la carrera de origen donde se obtuvo el beneficio. Por ejemplo, si un/a estudiante cursó una anterior carrera de 5 semestres con Gratuidad, al matricularse a un plan de estudios con duración de 5 semestres, el beneficio no será renovado dado que no existen semestres restantes para utilizarla.

Se recomienda, que los/las estudiantes completen el FUAS para optar a otros mecanismos de financiamiento como crédito CAE.

Ante cualquier consulta, puedes escribirnos al correo [beneficiosdae@uahurtado.cl](mailto:beneficiosdae@uahurtado.cl) o dirigirte a la Sala de Atención de Bienestar Estudiantil.

**+ info:**



[www.uahurtado.cl/dae](http://www.uahurtado.cl/dae)



[beneficiosdae@uahurtado.cl](mailto:beneficiosdae@uahurtado.cl)



DAE UAH



@dae.uah

**Formulario Tipo Declaración Jurada Simple  
sobre situación de título en educación superior**
**GRATUIDAD  
Y BENEFICIOS**  
estudiantiles

**PROCESO DE APELACIÓN**  
**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE SOBRE TÍTULO TÉCNICO, PROFESIONAL O LICENCIATURA**  
(No requiere firma ante Notario)

Para la causal: 8) Haber declarado erróneamente un Título Profesional, Licenciatura Terminal o con Título Técnico de Nivel Superior en FUAS.

Con fecha \_\_\_\_\_, Yo, \_\_\_\_\_ RUT  
\_\_\_\_\_, declaro que (marque con una X):

SI	NO	otorgado por una Institución de Educación Superior del Estado o reconocida por éste, o por una Institución de Educación Superior extranjera.
SI	NO	<b>Título Técnico de nivel superior</b> otorgado por una Institución de Educación Superior del Estado o reconocida por éste, o por una Institución de Educación Superior extranjera.

Nota 1: Es obligatorio declarar que no se posee ninguno de los títulos señalados, o que se posee uno y no otro, marcando "SI" o "NO", según corresponda. Ver los ejemplos de llenado en la siguiente página.

Nota 2: En caso de señalar que Sí posee título, se debe adjuntar fotocopia simple de éste.

Declaro que la información entregada en este documento es fidedigna y asumo que, en caso de incurrir en alguna omisión, los beneficios a los que me encuentro postulando, serán revocados por el Ministerio de Educación.

Además, faculto al Ministerio de Educación a solicitar documentación adicional, si fuese necesario.

---

Firma Postulante

## Anexo del formulario



## ANEXO DECLARACIÓN JURADA SIMPLE: EJEMPLOS DE LLENADO

(No debe adjuntarse a declaración jurada enviada)

## 1) Estudiante sin ningún título

SI	NO	otorgado por una Institución de Educación Superior del Estado o reconocida por éste, o por una Institución de Educación Superior extranjera.
	<input checked="" type="checkbox"/>	
SI	NO	<b>Título Técnico de nivel superior</b> otorgado por una Institución de Educación Superior del Estado o reconocida por éste, o por una Institución de Educación Superior extranjera.
	<input checked="" type="checkbox"/>	

## 2) Estudiante con título técnico de nivel superior

SI	NO	otorgado por una Institución de Educación Superior del Estado o reconocida por éste, o por una Institución de Educación Superior extranjera.
	<input checked="" type="checkbox"/>	
SI	NO	<b>Título Técnico de nivel superior</b> otorgado por una Institución de Educación Superior del Estado o reconocida por éste, o por una Institución de Educación Superior extranjera.
<input checked="" type="checkbox"/>		

## 3) Estudiante con título profesional o licenciatura terminal

SI	NO	otorgado por una Institución de Educación Superior del Estado o reconocida por éste, o por una Institución de Educación Superior extranjera.
<input checked="" type="checkbox"/>		
SI	NO	<b>Título Técnico de nivel superior</b> otorgado por una Institución de Educación Superior del Estado o reconocida por éste, o por una Institución de Educación Superior extranjera.
	<input checked="" type="checkbox"/>	

## 4) Estudiante tiene ambos tipos de título

SI	NO	otorgado por una Institución de Educación Superior del Estado o reconocida por éste, o por una Institución de Educación Superior extranjera.
<input checked="" type="checkbox"/>		
SI	NO	<b>Título Técnico de nivel superior</b> otorgado por una Institución de Educación Superior del Estado o reconocida por éste, o por una Institución de Educación Superior extranjera.
<input checked="" type="checkbox"/>		